

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. 075

Fecha Estado: 15/07/2021

Página: 1

| No Proceso              | Clase de Proceso                 | Demandante                      | Demandado                     | Descripción Actuación   | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|----------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|---|------------|-------|-------|
| 05001400300420130075500 | Ejecutivo con Título Hipotecario | LUZ MERY VALENCIA VELASQUEZ     | ELENA PATRICIA JIMENEZ GARZON | Auto pone en conocimiento ARCHIVARel presente incidente de exclusión del secuestre GUILLERMO LEÓN ARBELÁEZ SERNA, por las razones expuestas en la parte motiva. NO FIJARhonorarios definitivos al secuestre GUILLERMO LEÓN ARBELÁEZ SERNA, por lo dicho. ARCHIVARel presente expediente una vez ejecutoriado este auto.   | 13/07/2021 |       |       |
| 05001400300920100125200 | Ejecutivo Singular               | PARCELACION ESTACION EL POBLADO | LUIS FERNANDO BUITRAGO MARIN  | Auto ordena emplazar No acceder a librar mandamiento de pago, toda vez que la existencia del crédito no se ha notificado a todos los demandados. Ordenar el emplazamientode la demandada, Priscella Buitrago Álvarez, el cual se realizará conforme a los señalamientos estipulados en el artículo 10 del decreto 806 de 2020. Por secretaria efectúese el registro de la demandada Priscella Buitrago Álvarez en el Registro Nacional de Personas emplazadas.Decretar el embargo y secuestro del DERECHO DE CUOTA del BIEN INMUEBLE identificado con matrícula inmobiliaria número 020-58035 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro, de propiedad de LUIS FERNANDO BUITRAGO MARIN, quien se identificaba con cédula de ciudadanía número 79.408.817. Tener notificado al demandadoGerónimo Buitrago Rivera desde el día 12 de octubre de 2020, de la existencia del crédito, sin que realizará pronunciamiento alguno al respecto. | 13/07/2021 |       |       |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/07/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA  
SECRETARIO (A)